



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 033 2023-SEMSAC/GG

Santiago de Surco, 07 JUN 2023

### VISTO:

El Oficio N° 042-2023-SEMSAC/GCI del 06 de junio de 2023, emitido por el Jefe de Gestión de Control e Integridad del SEMAN PERÚ S.A.C.;

### CONSIDERANDO;

Que, mediante el Oficio del Visto el Jefe de Gestión de Control e Integridad remite la propuesta del Programa Interno: "Programa de Integridad de SEMAN PERÚ S.A.C";

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras, que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala, entre otros aspectos, que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y se sujeta a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, el numeral 4.6 del apartado IV. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021, establece las acciones de los responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad de cada entidad, señalando entre las acciones a cargo del órgano que ejerce la función de integridad, la elaboración del Programa de Integridad;

Que, asimismo, el apartado V. Disposiciones Específicas se refiere que el fortalecimiento de una cultura de integridad se encuentra comprendido en etapas, dentro de las cuales la acción de elaboración del programa de integridad forma parte de la Etapa de Planificación;

Que, asimismo, el numeral 5.1.2. del apartado V. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP precisa que como mínimo se debe contar en su estructura con: brechas identificadas según el índice de



De fecha: 07 JUN 2023.....

capacidad preventiva frente a la Corrupción, objetivos, acciones, responsables de cada acción y cronograma de trabajo;

Que, el párrafo primero del artículo 5 de la Ley N° 30469, Ley de Creación del Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C. señala que el SEMAN PERÚ S.A.C. cuenta con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, de conformidad con su estatuto, en concordancia con la política del Ministerio de Defensa, con la legislación sobre la actividad empresarial del Estado (...);



Que, en el literal g del artículo 7 del MOF de SEMAN PERÚ S.A.C, establece como una de las funciones específicas del Gerente General es Gestionar los procesos de la Empresa, así como los sistemas que representan buenas prácticas de gestión empresarial y corporativa;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de control e integridad y con el fin de contar con un Programa de integridad de SEMAN PERÚ .S.A.C, para la lucha frontal contra la corrupción, que es sin duda uno de los más grandes desafíos que libera permanentemente el Estado Peruano para prevenir y erradicar la corrupción;

Que, con el visado de la Oficina de Gestión de control e Integridad y la Oficina de Asesoría Legal; y en conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, y la facultad conferida en el MOF de SEMAN PERÚ S.A.C.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa Interno: "Programa de integridad de SEMAN PERÚ S.A.C" que como Anexa forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al Especialista en Imagen Institucional y Trámite documentario la difusión del Lineamiento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Regístrese, publíquese y archívese**

\_\_\_\_\_  
Mayor General FAP  
**JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C